



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 926 (20 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales *F* y *H* del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 4 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, en el cual se modificaba parcialmente el ítem cronograma del proceso en mención.

Que el 15 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria en mención.

Que el 2 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado aclarado de inscritos en la *Categoría A: Propuestas de circulación local con músicos en vivo*, de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR.

Que el 7 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la categoría *B: propuestas de circulación local*, otorgando para tales efectos los días 8, 9 y 10 de mayo.

Que el 8 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de las categorías categoría *A: propuestas de circulación local con músicos en vivo*, otorgando para tales efectos los días 8, 9 y 10

**RESOLUCIÓN No 926
(20 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

de mayo.

Que el 9 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la categoría A: *propuestas de circulación local con músicos en vivo*, otorgando para tales efectos los días 8, 9 y 10 de mayo.

Que el 15 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:

Para la Categoría: A: PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN LOCAL CON MÚSICOS EN VIVO de las ocho (8) propuestas inscritas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría: B: PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN LOCAL de las veintiuna (21) propuestas inscritas, dieciséis (16) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 17 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas en la cual se indica que para la Categoría: B: PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, en el cual se indicaba que el estado de la propuesta inscrita con el código 1125-2-026 cambiaba de «Rechazada» a «Habilitada», por lo cual de las veintiuna (21) propuestas inscritas, diecisiete (17) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 753 de junio 5 de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Winston Berrio Zapata, Paola Andrea Cruz Jiménez y Diego Armando Lozano Castiblanco.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

**RESOLUCIÓN No 926
(20 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría: A. Propuestas de circulación local con músicos en vivo

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad y solidez de la propuesta: dramaturgia y consistencia narrativa en relación con la expresión cultural que representa.	25
Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre música y diseño sonoro, vestuario, parafernalia y/o escenografía y diseño coreográfico.	25
Calidad interpretativa: disposición corporal para la escena, manejo de la técnica, musicalidad, simetría grupal, energía y fluidez de la propuesta.	25
Propuesta de músicos en vivo: integración de la música y la danza en la propuesta desarrollada.	25

Categoría B: Propuestas de circulación local

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad y solidez de la propuesta: dramaturgia y consistencia narrativa en relación con la expresión cultural que representa.	25
Diseño compositivo escénico: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre música y diseño sonoro, vestuario, parafernalia y/o escenografía y diseño coreográfico.	25
Calidad interpretativa: disposición corporal para la escena, manejo de la técnica, musicalidad, simetría grupal, energía y fluidez de la propuesta.	25
Pertinencia y coherencia de la gestión local propuesta: lugar propuesto para la circulación local, población objetivo, impacto y avances de gestión para desarrollar dicha circulación.	25

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 7 de junio del 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1289
Objeto	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
Valor	\$ 66.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero del 2019

**RESOLUCIÓN No 926
(20 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR a:

Categoría: A. Propuestas de circulación local con músicos en vivo

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1125-1-002	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA DE DANZA ORKÉSEOS	ACHICHUI	RAUL AYALA MORA	C.C. 79.129.073	86,00	\$ 15.000.000
1125-1-005	AGRUPACIÓN	ESTESIS DANZA	"A GOLPE DE MARIMBA"	HECTOR FABIAN FRANCO PULIDO	C.C. 1.032.383.450	73,00	\$ 15.000.000

Categoría B: Propuestas de circulación local

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1125-2-019	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA YAMBALO DANZA	JUAN SE LLAMABA Y LO APODABAN CHARRASQUEADO	LADY KARINA GUERRERO PACHON	C.C. 52.715.195	92,00	\$ 13.000.000
1125-2-013	AGRUPACIÓN	DANZAS TRADICIONALES DE COLOMBIA	FIESTAS TRADICIONALES DEL TOLIMA RITMO Y FOLCLOR	REINALDO MENDEZ GUATIVA	C.C. 79.709.433	86,33	\$ 12.000.000
1125-2-025	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA SAS BEQUIA DANZA	ARREJUNTA2	BRYAN NICOLAS SILVA BERMUDEZ	C.C. 1.073.165.827	83,00	\$ 11.000.000

**RESOLUCIÓN No 926
(20 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda designar como suplentes a las siguientes propuestas:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
1125-1-001	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA FOLKLORICA COLOMBIA AMIGA	JARABES Y SONES COLIMOTES	GUSTAVO MALAGON ZABALA	C.C. 79.363.789	57,67	Categoría: A. Propuestas de circulación local con músicos en vivo
1125-2-007	AGRUPACIÓN	YACARE. DANZA DE TRADICIÓN	EL CAIMÁN DE CACHIMBERO	SANTIAGO MORA PACHON	C.C. 1.032.364.103	79,67	Categoría B: Propuestas de circulación local
1125-2-011	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA ZÓCALO DANZA	PUEBLO AGUALONGO	LORENA DAMIAN CARDENAS	C.C. 1.014.240.596	78,33	Categoría B: Propuestas de circulación local

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: Categoría A: Propuestas de circulación local con músicos en vivo. Un único desembolso equivalente al cien por ciento 100% del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas que se indiquen en los deberes del ganador y contra entrega de un informe final de actividades que contenga soportes (fotografía y video) de las funciones realizadas y relación de gastos (descripción de honorarios, transportes y otros permitidos según el anexo Gastos aceptables y no aceptables adjunto en la Sección ANEXOS). Categoría B: Propuestas de circulación local. Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto. Un segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor restante del estímulo, previa realización de la circulación local y entrega de un (1) informe final, el cual debe ser aprobado por la Gerencia de Danza, que contenga: Descripción detallada de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo tres (3) cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico, Registro audiovisual y fotográfico de las acciones que documente la ejecución de la circulación local y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes –

**RESOLUCIÓN No 926
(20 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Idartes, Registros de asistencia o actas de aforo de la circulación, Relación de gastos (descripción de honorarios, transportes y otros permitidos según el anexo Gastos aceptables y no aceptables adjunto en la sección ANEXOS).

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 926
(20 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 20 de junio de 2019


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias